

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 5 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN GENERAL C.A. N° 4/2015

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Comisión Arbitral para dictar normas de procedimiento, recaudación, control, vencimientos y atribución de fondos referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 16/2014 se fijaron las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las obligaciones a cargo de las entidades financieras para el año 2015;

Que la declaración jurada correspondiente al tramo 2 (que incluye la recaudación del día 11 al 20/11/2015) del mes de noviembre tiene como vencimiento el día 27/11/2015;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2226/2015 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha trasladado al 27 de noviembre el feriado por el día de la Soberanía Nacional, que estaba previsto para el día 23 del mismo mes;

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.08.77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adelántese el vencimiento de la declaración jurada correspondiente al tramo 2 (que incluye la recaudación del día 11 al 20/11/2015) del mes de noviembre de 2015 al día 26/11/2015.

ARTÍCULO 2°: Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**ROBERTO ANIBAL GIL
PRESIDENTE**